



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 049 2021-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 30 de Marzo de 2021



VISTO:

El Expediente N° 02970-21

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 137.1 del artículo 137° del Reglamento, establece que *"El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Cien Mil con 00/100 Soles (S/ 100 000,00)";*



Que, el numeral 164.3. del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante "El Reglamento"), en concordancia con el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.";*

Que, con fecha 17 de agosto de 2020 se suscribió el Contrato N° 121-2020-HSB, entre la empresa LABORATORIOS AMERICANOS S.A. y el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021;

Que, mediante Carta Notarial N° 48605-21, de fecha 15 de marzo de 2021, el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", comunicó a la empresa LABORATORIOS AMERICANOS S.A. la Resolución Total del Contrato N° 121-2020-HSB – Ítem N° 01 (Ampicilina Sódica 500mg), en razón a que con Nota Informativa N° 404-2021-SF-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefa del Servicio de Farmacia en su calidad de área usuaria ha comunicado que en el marco del Estado de Emergencia Nacional y Sanitaria dispuesto por el Estado Peruano, ha tenido repercusiones en nuestro recinto Hospitalario: i) Suspensión de atención ambulatoria presencial, ii) Suspensión de cirugías electivas, iii) Derivación de pacientes leves a moderados de hospitales de tercer nivel de atención a establecimientos de salud de menor nivel de complejidad, en consecuencia ha desencadenado que haya un sobrestock con riesgo de vencimiento respecto del producto Ampicilina Sódica 500mg;

Que, con Informe Técnico N° 012-2021-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de marzo de 2021, la Oficina de Logística emitió opinión favorable para la tramitación de la Resolución Total del Contrato N° 121-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 013-2019-CENARES/MINSA para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021 – Ítem N° 01 (Ampicilina Sódica 500mg), suscrito con la empresa LABORATORIOS AMERICANOS S.A.;



Que, con Memorando N° 109-2021-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de marzo de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, emitió opinión favorable para la Resolución Total del Contrato N° 121-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 013-2019-CENARES/MINSA para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021 – Ítem N° 01 (Ampicilina Sódica 500mg), suscrito con la empresa LABORATORIOS AMERICANOS S.A.;

Que, mediante Informe N° 021-2021- OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 24 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó, que el procedimiento se ajusta a derecho por lo que es pertinente continuar con la tramitación para la Resolución Total del Contrato N° 121-2020-HSB - Ítem N° 01 (Ampicilina Sódica 500mg), suscrito con la empresa LABORATORIOS AMERICANOS S.A., por la causal atribuible en el numeral 164.3 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme señala numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Resolver de forma total el Contrato N° 121-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 013-2019-CENARES/MINSA para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021 – Ítem N° 01 (Ampicilina Sódica 500mg), suscrito con la empresa LABORATORIOS AMERICANOS S.A., por la causal atribuible en el numeral 164.3 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

JCCC/AS/IFLA/JC/40/wraf

c.c.

- OEA
- OAJ
- OL
- OEI
- Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12726 R.N.E. 4674

